

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos SEMARNAT-07-031, con número de **Bitácora: 13/HS-0112/11/19.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y **páginas que la conforman:** Página 1 - 3.
- IV. **Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del Responsable:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada **el 17 de enero de 2020;** Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta **006/2020/SIPOT.**



Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 13/HS-0112/11/19

Oficio: 133.02.01.0213.2019

Asunto: Modificación a los registros y
Autorizaciones en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hgo. 21 de noviembre del 2019

192341

LIC. GRISELDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA GRISART S.A DE C.V.
CALLE CALIMEX, COLONIA BARRIO DE BÓVEDAS
C.P. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO
TEL: 55-70-11-98-64, CORREO: grisart_sa@yahoo.com.mx

Me refiero a su trámite ingresado el 12 de noviembre de 2019, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/HS-0112/11/19, con el que solicita la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por ampliación de un residuo peligroso a transportar. Al respecto y

R E S U L T A N D O

- I. Que la empresa **Comercializadora Grisart S.A de C.V.** cuenta con:
 - a. Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos con número 13-I-05-2019, mediante oficio 133.02.01.0161.2019.-191637 de fecha 22 de julio de 2019, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Que con escrito de fecha 12 de noviembre de 2019, la C. **Griselda Hernández Martínez** representante legal de la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.** solicita el trámite de modificación a los registros y autorizaciones de manejo de residuos peligrosos por ampliación de un residuo peligroso por transportar, presentando los siguientes documentos:
 - Formato FF-SEMARNATY-093 modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos
 - Copia del oficio número 6.13.304.1044/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
 - Copia de la tarjeta de circulación
 - Copia del póliza de seguro
 - 

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, de conformidad lo dispuesto en los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARIBOLLO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo**

**Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Bitácora: 13/HS-0112/11/19

192341 **Oficio:** 133.02.01.0213.2019

Asunto: Modificación a los registros y
Autorizaciones en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hgo. 21 de noviembre del 2019

SEGUNDO.- Que esta Unidad Administrativa, analizó y evaluó la información presentada por la representante legal de la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, para el trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por ampliación de un residuo peligroso por transportar, observando que la "sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P", con clave UN3077, coincide con el oficio número 6.13.304.1044/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, emitida por la SCT, siendo únicamente para la recolección y transporte.

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, por la representante legal C. **Griselda Hernández Martínez**, de la empresa **Comercializadora Grisart S.A de C.V.**, de manera inicial señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó el expediente completo, se determina que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la LGPGIR, relacionando con la tarjeta de circulación que acredita las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuo a transportar por el vehículo, así como las póliza de seguro vigente (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual, es procedente la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-05-2019.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la LGPGIR; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:

R E S U E L V E

PRIMERO. Autorizar a la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.** la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-005-2019, por ampliación de un residuo peligroso, cuyo clave es UN3077.

SEGUNDO. Los residuos peligrosos establecidos en la autorización número 13-I-05-2019 y en la presente modificación, serán transportados en el vehículo tipo [REDACTED]

TERCERO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la autorización 13-I-05-2019 de fecha 22 de julio de 2019 y a la presente modificación, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la LGPGIR, podrá ser





Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 13/HS-0112/11/19
192341 Oficio: 133.02.01.0213.2019

Asunto: Modificación a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos

Pachuca de Soto, Hgo. 21 de noviembre del 2019
causa del inicio de procedimiento administrativo de suspensión o revocación de la autorización y sus modificaciones.

CUARTO. Notifíquese la presente modificación a la C. **Griselda Hernández Martínez**, representante legal de la empresa **Comercializadora Grisart S.A. de C.V.**, en términos del artículo 35 de la LFPA.

QUINTO. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los concionantes establecidos en la autorización y a la presente modificación.

ATENTAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

- C.c.p. Lic. Lucero Estrada López -Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA- lucero.estrada@profepa.gob.mx
- Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Marines Hurtado Cárdenas.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- marines.hurtado@semarnat.gob.mx
- Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC

